



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 103 -2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Piura, 28 ABR. 2022.

Visto:

El Informe N° 84-2022-SUNARP-ZRI/UREG, de fecha 27 de abril de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad Registral, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". El principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, la Jefatura de la Unidad Registral precisa que la Registradora Pública Zully Esther del Carmen Gonzales Ezcurra de Ubillus tiene dispuesto descanso médico el día 28 de abril del 2022. En tal sentido, solicita se encargue dicha plaza a la servidora Miluska Mercado Sandoval.

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo prevé que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. Asimismo, el artículo 75° precisa que se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran; para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la "Nomina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público".

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022; toda disposición de gasto requiere contar con certificación presupuestal.

Que mediante Informes N° 092-2022-ZRNI/UPPM y N° 160-2022-SUNARP-ZRNI/UA las Jefaturas de las Unidades de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Administración, respectivamente; certifican la disponibilidad presupuestal, financiera y de perfil de puesto pertinente para la eficacia de la acción de personal materia del presente acto.

Que, según Informe N° 219-2022/ZRI/UA/PERS, emitido por el Especialista en Personal, se determina que es procedente que la acción de personal solicitada, al cumplirse los requisitos mínimos para ejercer, mediante encargatura, las funciones de Registrador Público, por suspensión imperfecta del contrato correspondiente al titular de la plaza.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde autorizar la acción de personal solicitada por la Jefatura de la Unidad Registral.





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 103 -2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar la plaza de Registrador Público correspondiente a la servidora Zully Esther del Carmen Gonzales Ezcurra de Ubillus a la servidora Miluska Mercado Sandoval, por el día 28 de abril del 2022.

Artículo segundo: Notificar a la servidora en mención, así como a las Jefaturas de las Unidades de Administración, Registral y Tecnologías de la Información, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese



Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° 1 Sede Piura